ORDENANZA Nº 2556/13

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- APRUEBASE la transferencia de fondos de la Municipalidad de Capilla del Monte al Ente Municipal de Obras y Servicios de Saneamiento – EMOSS por un monto de quinientos veintitrés mil seiscientos noventa y dos pesos con diez centavos ($ 523.692,10) en concepto de pagos de las cuotas de los convenios de regularización de deuda suscriptos por ambos organismos con la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros y de los correspondientes aportes y contribuciones correspondientes al personal de EMOSS, que fueran retenidos durante el presente ejercicio de los fondos de coparticipación que percibe la Municipalidad de Capilla del Monte.

Artículo 2º.- APRUEBASE la ampliación presupuestaria de ingresos y egresos para la registración de la transferencia de fondos dispuesta por el artículo anterior con afectación de las siguientes partidas:

Cuenta	Código	Denominación	Monto de la Ampliación
Egresos	03.1.04.046	Transferencias EMOSS	523.692,10
Ingresos	1.1.1.01.01	Contribuciones sobre Inmuebles	523.692,10

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, Córrase Vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 23 días del mes de Diciembre de dos mil trece.-

Firmado: NICOLAS ZANOTTI GABRIEL BUFFONI

SEC. C.D. PTE. C.D.

DECRETO Nº 204/13.- PROMULGASE la Ordenanza Nº 2556/13 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de diciembre de 2013.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2013.-

FIRMADO: NESTOR MONTERO GUSTAVO A. SEZ

SEC. GOB. INTENDENTE MUNICIPAL